



MAT.: EXTINGUE SUBSIDIO UNICO FAMILIAR

ALGARROBO,

04 JUL 2022

DECRETO: N°

1438

VISTOS:



1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Acuerdo N° 228-19.321 de fecha 16.09.96; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; asume alcaldía
5. D. A. N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2022.-
6. Lo dispuesto en la ley N° 18.020, establece Subsidio Único Familiar para personas de escasos recursos y modifica normas que indica.
7. Lo dispuesto en la Ley 18.611 del Ministerio de Hacienda, crea Fondos nacionales Subsidio Único Familiar y Pensiones Asistenciales.
8. Lo dispuesto en la Ley 18.681 establece Normas complementarias de administración financiera de incidencia presupuestaria y personal.

CONSIDERANDO:

- I. Que los causantes que se señalan en el listado adjunto son beneficiarios del Subsidio Único Familiar.
- II. Que los causantes antes mencionados han incurrido en causal de extinción del Subsidio Único Familiar.

DECRETO:

- I. Extingase el Subsidio Familiar a partir de julio del año en curso a los causantes que se indican, en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto por no cumplir con los requisitos legales correspondientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



JLYM/PMM/U.C./MCGB/sda.-

Distribución:

- IPS Sección Subsidios
- Secretaría municipal
- Archivo Depto. Social

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN	04 JUL 2022
FECHA SALIDA:	05 JUL 2022
OBSERVACIÓN N°	